



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO **1064** DE 19
(-3 ABR. 1995)

Por la cual se reconoce institucionalmente como Universidad a una entidad de Educación Superior oficial, del orden Departamental

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 214 de la Ley 115 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor GUSTAVO VERGARA ARRAZOLA, Rector y representante legal de la Universidad de Sucre Institución de Educación Superior Oficial, del orden departamental con domicilio en Sincelejo, mediante petición efectuada, por conducto del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, solicitó de este Ministerio el reconocimiento institucional como Universidad.

Que en cumplimiento del artículo 214 de la Ley 115 de 1994, Universidad del sucre, presentó el Plan de Desarrollo Institucional 1994 - 1997, comprendiendo los aspectos académicos, administrativos y financieros.

Que analizado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), el Plan de Desarrollo Institucional, en sesión ordinaria de diciembre 1 de 1994, según acta No 12, emitió concepto favorable sobre el mismo y autorizó proseguir con el trámite para el reconocimiento institucional como Universidad.

Que por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1o. Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional 1994-1997, presentado por el Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DE SUCRE.

ARTICULO 2o. Reconocer como Universidad a la UNIVERSIDAD DE SUCRE, con domicilio en la ciudad de Sincelejo.

ARTICULO 3o. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del Código Contencioso Administrativo, la Institución publicará en el Diario Oficial, o en un periódico de amplia circulación nacional, la parte resolutoria de esta providencia y enviará a la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional y del ICFES, sendos ejemplares de la publicación Continuation de la Resolución, por la cual se reconoce institucionalmente a la Universidad de Sucre.

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce institucionalmente como Universidad a una entidad de Educación Superior oficial, del orden Departamental

realizada. El trámite dispuesto, debe adelantarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente Resolución.

ARTICULO 4. Contra la presente Resolución procede el Recurso de reposición que deberá interponerse en los términos señalados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los

-3 ABR. 1995

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

ORIGINAL FIRMADO
SEÑOR MINISTRO
ARTURO SARABIA BETTER
ARTURO SARABIA BETTER

EL SECRETARIO GENERAL

(ORIGINAL FIRMADO) JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO